



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2016-MPH-CM**

Huaral, 16 de Diciembre de 2016.



**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente sobre el pedido de Ratificación de la Ordenanza N° 025-2016-MDCH, que Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPH, aprobó el Procedimiento para la Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDCH, de fecha 27 de Octubre de 2016 la Municipalidad Distrital de Chancay aprobó la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay.

Que, mediante Oficio N° 367-2016-MDCH/A el señor Juan Álvarez Andrade, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDCH, que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay y mediante Oficio N° 420-2016-MDCH/A remite documentos que forman parte de la mencionada ordenanza municipal.

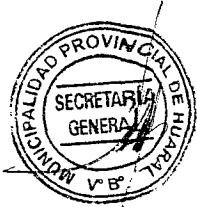
Que, mediante Informe Técnico N° 027-2016-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral informa que revisado los antecedentes que motivaron la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDCH, se aprecia que éste cumple con todas las disposiciones legales y jurisprudencia que la regulan; por lo que considera viable ratificar la citada Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 1076-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral opina por la procedencia de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDCH "Que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay", debiéndose remite lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación, dentro de sus facultades y atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDCH, "Ordenanza que Establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay, emitido por la Municipalidad Distrital de Chancay de la Provincia de Huaral, Departamento de Lima.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

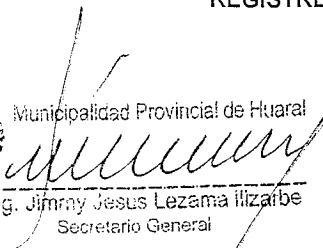
**ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2016-MPH-CM**

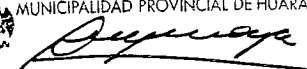
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral